

**ACTA SESION ORDINARIA No63/2014**

**CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN**

**(04.09.2014)**

**PRESIDE: SRA. ALCALDESA      SECRETARIO: SR. SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
DOÑA CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA    Don FERNANDO SALINAS E.**

**HORA INICIO: 08:40 horas.**

**HORA DE TÉRMINO: 10:00 horas.**

<b>ASISTENCIA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. CLAUDIA MORA VEGA	X	-
2. MARCELO FIERRO YANTORNO	X	-
3. ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO	X	-
4. JUAN URRRA ROSSI	X	-
5. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
6. LEONARDO GUERRA MEDINA	-	X
7. ESTRELLA GERSHANIK FRENK	Comisión de Servicio	-
8. SERGIO GUERRA SOTO	X	-
9.- JULIO ABELLEIRA FIGUEROA	X	-
10.- NATALIA GARRIDO TORO	X	-

**SRA. ALCALDESA :** "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

1.- Revisión Actas Anteriores.

Sesión Ordinaria N°60 de fecha 07.08.2014.  
Sesión Ordinaria N°61 de fecha 14.08.2014.

2.- Cuenta de Gestiones.

3.- Tabla.

3.1 Exposición respecto a PLADECO 2013-2016. Memorándum N°23 - C, de fecha 29-08-20114. SECPLA.

Expone: Sra. Marlene Duarte  
CGA Ingeniería y Consultores Ltda.

- 3.2 Pronunciamiento acerca de factibilidad de patente depósito de bebidas alcohólicas, a nombre de Claudio Quintana Orellana. Memorándum N°712, de fecha 25.07.2014. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Felipe Tobar Rojas.  
Director de Administración y Finanzas (S).

- 3.3 Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de minimercado con venta de alcohol a nombre de doña Claudia Guedez Urrutia. Memorándum N°714, de fecha 25.07.2014. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Felipe Tobar Rojas.  
Director de Administración y Finanzas (S).

**NOTA:** Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 08:30 horas.

**TEMA N° 1 : REVISIÓN ACTAS ANTERIORES.**

**ACUERDO  
N°590.02.2014**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°1 de la tabla de la sesión ordinaria N°63 celebrada con fecha 04.09.2014, denominado: “Revisión Actas Anteriores”, acuerda tomar conocimiento y aprobar las siguientes actas:

Sesión Ordinaria N°60 de fecha 07.08.2014  
Sesión Ordinaria N°61 de fecha 14.08.2014

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofre Delgado, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez-Salamanca”.

**TEMA N° 2 : CUENTA DE GESTIONES**

**2.1.- INFORMA QUE MEDIANTE ORD.ALC.12900/83, DEL 06.06.2014, SE ENVIÓ AL VECINO DON RENÉ SAN MARTÍN.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°102, de fecha 12.08.2014. Dirección de Tránsito.  
**Incidente concejal doña Claudia Mora Vega.**  
**(Antecedentes en poder de los señores concejales).**

“Se ha recibido en esta Dirección, la Instrucción mencionada del Ant., mediante la cual requiere información solicitada por la Concejala Srta. Claudia Mora Vega, respecto de nuestra respuesta a la ID 50640, correspondiente al Sr. René San Martín, al respecto, me permito informar a Ud., lo siguiente:

Sobre el particular, la respuesta al ID 50640, fue enviada mediante el ORD. ALC. N° 1900/83 de fecha 03-06-2014, cuya copia se adjunta al presente. Al respecto, cabe informar de que la demora en la respuesta, se explica por la variada y extensa cantidad de temas incluidos en dicho reclamo, lo cual ameritó, que debiera tratarse en inter consulta con varias Direcciones, a fin elaborar un plan conjunto de intervención, que definió varias medidas de aplicación inmediata o futuras, las cuales se han integrado a un plan de trabajo en desarrollo, cabe hacer notar que algunas de estas involucran necesariamente a los propietarios de los lotes de dicho tramo, los cuales presentan tantas faltas de regularización a algunos trámites de recepción Municipal, y/o condiciones de flujos vehiculares que están afectando la vialidad vehicular y peatonal, de este tramo de Avenida Quilín.

Actualmente, respecto de las medidas que involucran a propietarios de lotes, específicamente la ANFP, INAF, LIF y Banco Santander, nos encontramos en una etapa de afinamiento de plan citado, el cual será presentado en breve plazo al Sr. Administrador Municipal, para determinar las acciones y plazo necesarios para el logro del objeto propuesto, que es la regularización vial de este tramo”.

## **2.2.- INFORMA EN RELACIÓN A COBRO DE DERECHOS DE ASEO DE VECINOS PARCELA 7 (LA CANDELARIA).**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°677, de fecha 12.08.2014. Dirección de Administración y Finanzas. **Incidente concejal doña Estrella Gershanik Frenk.**  
**(Antecedentes en poder de los señores concejales)**

“1.- En relación al requerimiento formulado a través del documento señalado en Ant. Relativo a cobro de derechos de aseo de vecinos de Parcela 7 (La Candelaria), puedo informar a Ud. que dichos cobros el Municipio no los ha realizado pues los roles prediales de dicho conjunto habitacional no han sido incorporados por el Servicio de Impuestos Internos en la base de datos que envía al Municipio para efectuar aquellos cobros en forma directa respectos de derechos de aseo domiciliario.

2.- En efecto, a través de la Coordinadora de Convenio vigente entre Municipio – Servicio de Impuestos Internos, se ha comunicado que no existe normativa para la aplicación del cobro de derechos de aseo domiciliario a predios que se encuentren emplazados en zonas de expansión urbana como ocurre en la especie, por parte de la Subdirección de Avaluaciones de dicha repartición, no obstante en artículos 6°, 7° y 8° de Ley de Rentas Municipales, se establece que el Municipio puede efectuar el cobro de derechos de aseo domiciliario a todos los usuarios del servicio, salvo las excepciones allí señaladas, entre las que no cuenta las indicadas anteriormente.

3.- En consecuencia, se ha dispuesto oficiar a la Subdirección de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos para que nos remita la base de datos de incorpore los roles prediales tantos urbanos como de expansión urbana de manera que el Municipio pueda efectuar los cobros de derechos de aseo domiciliario a todos los predios que conforme a la Ley, ésta dispone”.

## **2.3.- INFORMA QUE NO EXISTEN ANTECEDENTES RELATIVOS A LA POSIBLE INSTALACIÓN DE PLANTA HIDROELÉCTRICA EN SÁNCHEZ FONTECILLA CON AVDA. LOS PRESIDENTES.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°651, de fecha 21.08.2014. Dirección de Obras Municipales. **Incidente concejal don Cristián Jofré Delgado.**  
**(Antecedentes en poder de los señores concejales)**

“Se ha recibido su Instrucción del ant., por cuyo intermedio solicita se informe acerca de posible instalación de planta hidroeléctrica que se construirá en Avenida Mariano Sánchez Fontecilla con Avenida Los Presidentes.

Sobre el particular, informo a Ud. que esta Dirección de Obras Municipales no conoce ningún tipo de proyecto de esta naturaleza”.

#### **2.4.- INFORMA ACERCA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA QUE SE CONSTRUIRÍA EN AVDA. LAS TORRES.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°652, de fecha 21.08.2014. Dirección de Obras Municipales. **Incidente concejal doña Claudia Mora Vega. (Antecedentes en poder de los señores concejales)**

“Se ha recibido su Instrucción del ant., por cuyo intermedio el H. Concejo Municipal solicita se informe acerca de posible instalación de planta de revisión técnica de camiones que se construirá en Avenida Las Torres.

Sobre el particular, informo a Ud, que en esta Dirección de Obras Municipales se encuentran ingresados los expedientes N° 288/14 y N° 374/14 de fechas 04/06/2014 y 10/07/14 respectivamente, que dan cuenta tanto de la Obra Nueva como de las Obras Preliminares a construirse en Avenida Tobalaba N° 14001.

Mediante los Ord. Dom. N° 1277 del 03/07/2014 y N° 1441 del 24/07/2014, se efectuaron las observaciones, está la aprobación del Estudio de Análisis Vial Básico por parte de la Secretaría Ministerial de Transporte (Seremitt), situación que deben cumplir el interesado antes de Obtener los Permisos de Edificación y de Obras Preliminares respectivos”.

#### **2.5.- INFORMA SOBRE INCIDENTE QUE HABRÍA SUFRIDO LA CONCEJAL DOÑA NATALIA GARRIDO.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°294, de fecha 25.08.2014. Dirección Jurídica. **(Antecedentes en poder de los señores concejales)**

“Por Instrucción referida en ANT, se solicita de Dirección Jurídica informe sobre el cuál en el curso legal a seguir en el incidente sufrido por la concejala doña Natalia Garrido Toro, en cuanto el día miércoles 6 de agosto de 2014, siendo las 11:00 horas aproximadamente, - en circunstancia que se estaba retirando con su asesor de una manifestación de pobladores en la que había participado – un carabinero al que individualiza como Manuel Valdivieso intentó arrestarlo a lo que ella “le hablo” para que no lo hiciera, sin embargo el uniformado “*la apuntó, dijo que a ella se la quería llevar y la golpeó*” y los llevaron detenidos en un carro policial, situación que la tiene muy molesta, se siente agredida y presentará la acciones legales contra la persona que la agredió; finaliza señalando que “Quiere pedir una investigación o por lo menos que se le pregunte al comisario si estaba allí, si fue él a consultar si se puede pedir explicaciones por parte del Municipio ya que ella es concejal, autoridad de la comuna.”.

1. El Artículo 2° de la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades estarán constituidas por el alcalde, que serpa su máxima autoridad, y por el concejo.”.

En consecuencia, el concejo es un órgano colegiado cuyas decisiones deben traducirse en “*acuerdos*” para que tengan validez (inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880).

2. Las funciones generales del concejo son de carácter “normativo, resolutivo y fiscalizador” (artículo 71 de la Ley de Municipalidades) y, en forma específica, se encuentran enumeradas, esencialmente, en los artículos 79 y 80 de aquella misma ley.
3. Finalmente recordar que el principio de legalidad, consagrado en el artículo 7° de la Constitución Política, dispone que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.

En virtud de las normas indicadas (y otros) podemos señalar:

1. La participación de la concejala en la actividad relatada lo fue a título personal, sin existir algún acuerdo del concejo municipal que la haya cometido para aquella actividad, en todo caso no se hubiere ajustado a la legalidad vigente un acuerdo semejante o para cualquiera otra actividad que no se ajuste a la competencia del concejo.
2. El incidente en que se vio envuelta la concejala, en principio y aparentemente, corresponde a un hecho policial y, en tal contexto, está habilitada para iniciar todas las acciones legales que corresponda.
3. En cuanto a la posibilidad de que el Municipio pueda pedir explicaciones “*ya que elle es concejal, autoridad de la comuna*”, recordamos que la municipalidad está constituida por el alcalde (que administra todo el aparato administrativo) y por el concejo.

La alcaldesa, como administradora de aquél aparato, está definitivamente impedida para pedir explicaciones de la naturaleza informada, y el concejo tiene la libertad para tomar todos los acuerdos que estime necesarios en el contexto de sus atribuciones”.

## **2.6.- INFORMA RESPECTO A ILUMINACIÓN EN EL SECTOR DE AV. AMÉRICO VESPUCIO, EN EL TRAMO ENTRE LAS CALLES EL LAGO Y LA ROTONDA GRECIA.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°130, de fecha 27.08.2014. Dirección de Seguridad Ciudadana. **Incidente concejal don Marcelo Fierro Yantorno.**  
**(Antecedentes en poder de los señores concejales)**

“Informo a Usted, que solicitado el estudio de factibilidad y propuesta técnica a la Dirección de obras, para realizar las instalaciones de luminarias solicitadas por el Concejo Municipal con fecha 08.07.2014, la respuesta de DOM ha sido la que indica en Memorándum adjunto, en que nos indica que la propiedad del terreno pertenece a la Concesionaria Américo Vespucio Sur, lo que nos inhabilita de realizar cualquier inversión por tratarse de un Bien Nacional de Uso público, sino de un terreno que mantiene una empresa privada. Es por lo anterior, que se le solicitó a la Concesionaria la reposición de luminaria a través de oficio N° 1044, el cual se adjunta al presente memorándum.

## ANEXO CUENTA DE GESTIONES

### 1.- INFORMA SOBRE NORMATIVA RELATIVA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA EN RECINTOS MUNICIPALES.

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°79 de fecha 01.09.2014. Contraloría Municipal  
**(Antecedentes en poder de los señores concejales)**

“1.- Mediante documento del antecedente, se solicita informar respecto a normativa sobre instalación de propaganda en recintos municipales, considerando procedimientos para actuar y también de resolución de conflictos.

Lo anterior, en relación con la instalación de un letreros relativo al Conflicto del territorio denominado “Franja de Gaza, en oficinas del Concejo Municipal.

2.- En cuanto a la normativa aplicable a la instalación de propaganda, debemos señalar que la Ley de Rentas Municipales (D.L. 3063), dispone en su artículo 41, que entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contemplan especialmente los siguientes: N° 5.- Los permisos que se otorgan para la instalación de publicidad **en la vía pública**, o que **sea vista u oída desde la misma**, en conformidad a la Ordenanza Local de Propaganda y Publicidad. El valor correspondiente a este permiso se pagará anualmente, según lo establecido en la respectiva Ordenanza Local.

Por su parte la Ordenanza local sobre Propaganda y Publicidad establece en su artículo primero lo siguiente:

“Artículo 1°.- La presente Ordenanza regirá la realización de toda propaganda y/o publicidad gráfico – luminosa, iluminada, proyectada, reflectante, ornamental, comercial o de cualquier tipo, que se realice **hacia o en los bienes nacionales de Uso Público y de todos aquellos espacios entregados al uso público**, como la que se fija en el exterior de los edificios, en estructuras especiales, en vehículos, de aeronaves y globos aerostáticos o en cualquier otra forma apropiada a su naturaleza o por alguno de los medios señalados en la Ley de Rentas Municipales”.

De lo expuesto en el punto precedente, se desprende que la normativa legal y reglamentaria vigente no se aplica al caso que origina la consulta del H. Concejo Municipal, esto es, la instalación de un letrero al interior del recinto de Consistorial.

Por otra parte, revisada la jurisprudencia de C.G.R. sobre propaganda en recintos municipales, los dictámenes de dicho órgano contralor hacen alusión sólo a propaganda de tipo electoral.

En virtud de lo expuesto, no existiría regulación ni jurisprudencia administrativa aplicable al caso objeto de análisis.

3.- Finalmente en lo que respecta a la resolución de conflictos al interior del H. Concejo Municipal, tampoco existe regulación sobre la materia a nivel legal ni en el respectivo Reglamento de funcionamiento de dicho órgano.

La C.G.R. por su parte, mediante Dictamen N° 54545 de 2005, se ha referido al caso en que deba resolverse un conflicto de interpretación del reglamento interno del Concejo, indicando que son los propios concejales quienes deben resolver los conflictos de interpretación del reglamento interno de funcionamiento del concejo, sin que corresponda a ese órgano de control pronunciarse respecto de cada conflicto o dificultad que surja entre los concejales o entre éstos y el alcalde, salvo que ello incida en la correcta interpretación de las normas constitucionales y legales.

4.- Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes”.

#### **ACUERDO**

**N°591.02.2014**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°2 de la tabla de la sesión ordinaria N°63 celebrada con 04-09.2014, denominado: Cuenta de Gestiones, acuerda tomar conocimiento y aprobar la cuenta de gestiones y anexo de la misma, presentada durante la sesión antes citada.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y con la aprobación de la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal, doña Carolina Leitao Álvarez-Salamanca”.

**TEMA N° 3**

: **TABLA**

#### **3.1 EXPOSICIÓN RESPECTO A PLADECO 2013 - 2016.**

**EXPONE**

: Sra. Marlene Duarte.  
CGA Ingeniería y Consultores Ltda.

**ANTECEDENTE**

: Memorándum N°23 – C, de fecha 29.08.2014. SECPLA.

1.- En el marco del cierre del Desarrollo del Plan de Desarrollo Comunal 2013-2016 de la comuna, realizando por la empresa CGA Ingenieros Consultores Limitada, y en cumplimiento a lo señalado en el punto 5.4.5 de las Bases Técnicas de la Licitación mencionada en el Antecedente, el cual señala “Productos y plazos de entrega de la Etapa” 4. Una presentación similar se deberá realizar previamente por parte del consultor, ante el H. Concejo Municipal. Esta es la instancia de aprobación del PLADECO.

2.- Por lo expuesto precedentemente, se propone al Honorable Concejo, si lo estima a bien, luego de la correspondiente presentación, la aprobación del citado plan, cuyo tríptico resumen se adjunta.

ACUERDO  
N°592.02.2014

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3.1 de la tabla de la sesión ordinaria N°63, celebrada con fecha 04.09.2014 denominado: “**Exposición respecto a PLADECO 2013-2016.**”, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por doña Marlene Duarte, Jefe de Proyectos de la empresa Ingeniería y Consultores Ltda., por don Juan Pino Melo, Director de SECPLA y por doña Gladys Salinas Flores, Profesional de la Secretaría de Planificación, las que se registran en documento en power point, constando en el acta de la sesión a través del sistema concejo en línea.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por doña Marlene Duarte, de la empresa Ingeniería y Consultores Ltda., quienes llevaron a cabo el tema relativo al Plan de Desarrollo Comunal, que involucró un largo trabajo con la comunidad, el municipio, autoridades y otros actores relevantes de la comuna. Lo anterior, de conformidad a lo expuesto y según lo detallado en el Memorandum N° 213 de fecha 20.08.2014, enviados por la SECPLA y antecedentes entregados en el transcurso de la sesión, los cuales pasan a formar parte del acta de esta sesión.

4.- Asimismo, el Concejo Municipal, acuerda solicitar a la SECPLA, que remita en un CD toda la información disponible sobre esta materia, a fin de que los concejales puedan conocerla, estudiarla y entregar observaciones si lo estiman pertinente. Además, se deberá coordinar por parte del señor Director de SECPLA, reuniones bilaterales con los señores concejales, a fin de de manera de poder resolver sus dudas y de este modo, presentar para su aprobación en una próxima sesión de este órgano colegiado dicho instrumento de planificación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Felicitar el arduo trabajo que han realizado los funcionarios municipales, especialmente, la señora Gladys Salinas Flores, doña Alejandra Vio González y todos los directivos municipales y equipos de trabajo, que han participado en todo este proceso.



Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

### 3.2 PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE FACTIBILIDAD DE PATENTE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A NOMBRE DE DON CLAUDIO QUINTANA ORELLANA.

- E EXPONE** : Sr Felipe Tobar Rojas.  
Director de Administración y Finanzas (s).
- ANTECEDENTE** : Memorándum N°712, de fecha 25.09.2014. Dirección de Administración y Finanzas. **Antecedente en poder de los señores concejales.**

En virtud a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 1 (06.01.2006) sobre otorgamiento y cambios de ubicación de establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, remito a Usted el Informe de Factibilidad N° 43 (04.09.2013) de la Dirección de Obras Municipales a nombre de **CLAUDIO QUINTANA ORELLANA**, quien solicita factibilidad para otorgársele una Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, en Calle Uno N° 5437, para su aprobación o rechazo en atención a los siguientes documentos que se adjuntan:

- 1) Informe de Factibilidad N° 43 de DOM de fecha 04.09.2013 que señala **Pendiente**. No existe construcción asociada a la actividad comercial solicitada. El interesado deberá estudiar junto con la asesoría de un arquitecto, la factibilidad de proyectar y aprobar un local comercial a fin de obtener inicialmente Permiso de Edificación y posteriormente la Recepción Final de las obras.
- 2) Certificado de Antecedentes Penales **sin anotaciones**.
- 3) Declaración Jurada ante Notario que acredita no estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925/2004.
- 4) Opinión de los Vecinos Aledaños:
  - Calle Uno N° 5431, Luis Fuentes, está de acuerdo.
  - Calle Uno N° 5443, no exista la numeración.
  - Pasaje Tres N° 6660, no existe la numeración.
  - Pasaje Seis N° 6659, no existe la numeración.

- 5) La ubicación del local de Calle Uno N° 5437, se localiza en la Unidad Vecinal N° 21 donde se encuentran las Juntas de Vecinos:

**“VILLA LOS NARANJOS”**

**“LOS NOGALES DE TOBALABA”, está en desacuerdo.**

**“LAS TORRES 1”, no emitió opinión.**

**“LAS TORRES 3”, está de acuerdo.**

**“LA CORDILLERA”, está en desacuerdo**

**“EL PORTAL DE LA VIÑA”, está en desacuerdo.**

- 6) Informe de la 43° Comisaria de Peñalolén N° 28 de fecha 14.01.2014, el que indica que se concurrió a la dirección señalada, que corresponde a un sector residencial y comercial de nivel socio económico medio-bajo, con construcciones de material sólido, encontrándose a menos de 300 metros de locales comerciales ubicados en Av. Las Torres, por lo que registra un alto flujo vehicular y peatonal.

Que respecto a la problemática delictual, se informa que específicamente en dicho sector no se registran denuncias de delitos específicos; no obstante, este local se encuentra inserto en el cuadrante 181, el cual registra un alto índice delictual, sin embargo se hace presente que, debido al crecimiento de nuevas construcciones habitacionales, han aumentado las denuncias de robos a casa habitación y robo de accesorios de vehículos, lo que se ve reflejado en el cuadro estadístico.

Las estadísticas del último período, son las siguientes:

DELITO	N° DE DENUNCIAS
V.I.F.	85
DROGA	07
HURTO	179
LESIONES	69
ROBO/FUERZA	326
ROBO/VIOLENCIA	105
VIOLACION	0
HOMICIDIO	0

- 7) Informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Memorándum N° 10 de fecha 21.01.2014 el cual señala que se constituyó en el citado domicilio, verificando que se trata de un domicilio particular, inserto dentro de un barrio residencial, que la idea del señor. Quintana Orellana, es construir una dependencia y habilitarla, para que funcione una botillería en citado espacio, anexo a la casa habitación. Que en un radio de 770 metros, existen 11 patentes de alcoholes en 9 locales de expendio y consumo de alcohol, de los cuales 4 de ellos corresponden a depósitos de bebidas alcohólicas, que el lugar en cuestión, se encuentra cercano a un barrio con alta concentración de denuncias, según informe de la unidad técnica metodológica de esta Dirección de Seguridad Ciudadana. A juicio de esta Dirección de Seguridad Ciudadana, **no debiera accederse a lo requerido**, por motivos de seguridad”.

ACUERDO  
N°593.02.2014

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3.2 de la tabla de la sesión ordinaria N°63, celebrada con fecha 04.09.2014 denominado: **“Pronunciamiento acerca de factibilidad de otorgar patente depósito de bebidas alcohólicas, a nombre de don Claudio Quintana Orellana”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por don Felipe Tobar Rojas, Director de Administración y Finanzas, Director de Administración y Finanzas (S), la que se registra en el sistema power point y en el acta de la sesión a través del sistema concejo en línea.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda rechazar el informe de factibilidad propuesto respecto de solicitar la factibilidad de patente de depósito de bebidas alcohólicas para funcionar en calle Uno N°5437, a nombre de don Claudio Quintana Orellana. Lo anterior, se funda en lo siguiente: 1) Se trata de una nueva patente en una zona donde existen ya 11 patentes de alcohol en 9 locales de expendio y consumo de alcohol, de los cuales 4 de ellos corresponden a depósitos de bebidas alcohólicas, además que el lugar en cuestión se encuentra cercano a un barrio con alta concentración de denuncias. 2) Informe desfavorable de la unidad de Seguridad Ciudadana por los argumentos antes señalados. 3) Informe de Carabineros, que señala que el local se encuentra inserto en el cuadrante 181, el cual registra un alto índice delictual y que debido al crecimiento de nuevas construcciones habitacionales, han aumentado las denuncias de robos a casa habitacional y robo de accesorios de vehículos. Todo ello, de conformidad a lo expuesto por el director (s) del área y de acuerdo a lo reseñado en memorándum N°712, de fecha 25.08.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, don Marcelo Fierro Yantorno, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña doña Claudia Mora Vega, Concejales y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén Subrogante en este punto.

### 3.3 PRONUNCIAMIENTO SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL A NOMBRE DE CLAUDIA GUEDEZ URRUTIA.

- E EXPONE** : Sr Felipe Tobar Rojas.  
Director de Administración y Finanzas (s).
- ANTECEDENTE** : Memorándum N°714, de fecha 25.09.2014. Dirección de Administración y Finanzas. **Antecedente en poder de los señores concejales.**

“En atención a los documentos indicados en el antecedente y de acuerdo al artículo 13° de la Ordenanza N° 01 de fecha 06.01.2006 sobre Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas, me permito solicitar a usted, someter a la aprobación del Honorable Concejo Municipal el otorgamiento de la patente de Minimercado con venta de alcohol, en el local ubicado en, Av. Sánchez Fontecilla N° 11500-11510, a nombre de **CLAUDIA GUEDES URRUTIA**, en virtud a que se ha dado cumplimiento a toda la normativa legal vigente que rige sobre la materia.

En relación al punto anterior los requisitos presentados por la señora Guedez son los siguientes: fotocopia de cédula de identidad por ambos lados; certificado de antecedentes sin anotaciones vigentes; declaración jurada notarial que indica no estar afecto a las inhabilidades establecidas en la Ley 19.925 Art 4°; acreditación de la propiedad a través de contrato de arriendo legalizado ante notario; presentación de inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); Resolución sanitaria emitida por el SEREMI de Salud; certificado de cuerpo de bomberos y fotocopia simple de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Cabe agregar que, en Sesión N° 46 del Honorable Concejo Municipal de fecha 20.03.2014, fue aprobado el informe de factibilidad pertinente.”

- ACUERDO**  
**N°594.02.2014** : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3.3 de tabla de la sesión ordinaria N°63, celebrada con fecha 04.09.2014 denominado: **“Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de minimercado con venta de alcohol a nombre de doña Claudia Guedez Urrutia”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por don Felipe Tobar Rojas, Director de Administración y Finanzas (S), la que se registra en el sistema power point y en el acta de la sesión a través del sistema concejo en línea.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar el otorgamiento de la patente solicitada por doña Claudia Guedez Urrutia, para el giro de Minimercado con venta de alcohol, ubicado en Avenida Sánchez Fontecilla N°11500-11510, comuna de Peñalolén. Se hace presente, que la solicitud cuenta con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Lo anterior, de acuerdo a lo expuesto y a lo detallado en el Memorándum N° 714 de fecha 15.08.2014, enviado por la Dirección de Administración y Finanzas.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: don Marcelo Fierro Yantorno, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Claudia Mora Vega, Concejales y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén Subrogante en este punto.

#### 3.4 TEMAS URGENTES - PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A PROYECTO QUE INDICA.

**EXPONE** : Sr. Benjamin Coderch Soto.  
Gerente Comuna Digital e Informática.

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°85-A, de fecha 27.08.2014. Gerente Desarrollo Económico. **Antecedente en poder de los señores concejales.**

“1.- Mediante el presente documento, informo a Ud. que el municipio ejecutará con Comité Innvachile Corporación de Desarrollo Tecnológico el Proyecto denominado **“Construyendo Innovación en Peñalolén” código “14GIP-28365”**, y se ha comprometido para realizar aporte pecuniario que será consignado al pago de horas hombre de un equipo conformado especialmente para promover y gestionar la innovación a nivel municipal por el período de desarrollo del proyecto (14 meses), equivalente a \$44.100.000.- (cuarenta y cuatro millones cien mil pesos).

2.- Por lo anterior, solicito a Ud. tenga a bien someter a consideración del H. Concejo Municipal la aprobación respectiva”:

**ACUERDO N°595.02.2014** : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3.3 de la tabla de la sesión ordinaria N°63, celebrada con fecha 04.09.2014 denominado: **“Temas Urgentes – Proyecto Construyendo Innovación en Peñalolén”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada por don Benjamin Coderch Soto, Gerente de Comuna Digital e Informática, la que se consta en una presentación en power point y en el acta de la sesión a través del sistema concejo en línea.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda aprobar que el municipio ejecute en conjunto con el Comité Innovachile y la Corporación de Desarrollo Tecnológico el proyecto denominado: **“Construyendo Innovación en Peñalolén - Código 14GIP 2836”**, comprometiéndose para entregar un aporte pecuniario que será consignado al pago de horas hombre de un equipo conformado especialmente para promover y gestionar la innovación a nivel municipal, por el periodo de desarrollo del proyecto – 14 meses -, equivalente a \$44.100.000.- (Cuarenta y cuatro millones cien mil pesos). Lo anterior, de acuerdo a lo expuesto y a lo reseñado en el Memorándum N° 85 – A, de fecha 27.08.2014 y todos sus antecedentes, todo ello, enviado por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes, doña Claudia Mora Vega; don Marcelo Fierro Yantorno, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

Se levanta la sesión a las 10:00 horas.

**CAROLINA LEITAO ALVAREZ SALAMANCA  
ALCALDESA  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**

**FERNANDO SALINAS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL (S)**

CLAS./FSE/nds.-